



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO Nro. 4562/17

**CAPACITACIÓN OBLIGATORIA – “ATENEO: EL PODER JUDICIAL
COMO ACREEDOR TRIBUTARIO DE LAS PARTES EN JUICIO – UNA
MIRADA INTEGRAL”**

-- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;-----

-- **VISTO:**-----

-- Las Leyes XXIV - N° 13 (Antes Ley 1806), XXIV - N° 38 ANEXO A (Código Fiscal); XXIV N° 71; II N° 33; los Acuerdos Plenarios N° 4087/13, 4277/15, 4371/16, 4372/16, 4400/16, 4432/16, 4438/16, 4461/17, 4463/17, 4477/17, 4527/17, 4549/17, 4550/17, 4551/17, en especial el Acuerdo N° 4541/17 que aprueba el Proyecto de Fortalecimiento de la Oficina de Tasa Judicial; las R.A.G. N° 2247/16, 3194/17, y la Disposición N° 31/17 de la Escuela de Capacitación Judicial (ECJ), y; -----

-- **CONSIDERANDO:**-----

-- Que en el marco del Proyecto citado en el Visto, resulta necesario cumplimentar con los talleres de análisis y asistencia técnico/legal previstos en el acápite “**III. Actividades**” y desarrollados en el punto 3.1.2.

-- Que la internalización de las nuevas políticas tributarias del STJ constituyen es clave para avanzar con el Proyecto.

-- Que por Disposición N° 31/17-ECJ se aprobó la propuesta de capacitación identificada como “**Ateneo: El Poder Judicial como acreedor tributario de las partes en juicio – Una mirada integral**”, impulsado por el Sr. Administrador.

-- Que para el desarrollo del Ateneo se ha definido como metodología de trabajo una primer parte, eminentemente teórica, en donde se ubicará a la Tasa Judicial como recurso económico y financiero y se enfatizará en la responsabilidad de los funcionarios públicos en relación a la determinación, percepción y control de dicho tributo; y, una segunda parte, que se proyecta con el análisis de casos judiciales sobre los temas más significativos, sobre los que se advierte disparidad o ausencia de criterios.

-- Que el temario, a modo enunciativo, incluirá los siguientes temas: la prescripción tributaria, solidaridad, los alcances de la gratuidad del Ministerio de la Defensa, la identificación del hecho imponible, la determinación de base imponible, la carga de datos para la activación de los Protocolos de Gestión de TJ y su funcionamiento automatizado en el proceso judicial (Acuerdos Plenarios N° 4371/16, 4372/16, 4432/16, 4438/16, 4461/17, 4463/17, y 4477/17, 4550/17), el análisis de las exenciones subjetivas, el nuevo Régimen de Financiamiento de la obligación tributaria judicial, otorgado por los Tribunales y la imputación de pagos parciales frente a los CD ya emitidos, estén o no dentro del Régimen de Regularización creado por Acuerdo plenario N° 4527/17.

- Que dado el objeto y la importancia de los temas que se tratarán y la incidencia del recurso en la conformación del presupuesto del Poder Judicial, es conveniente declarar al **"Ateneo: El Poder Judicial como acreedor tributario de las partes en juicio - Una mirada integral"** como obligatorio para los Secretarios, Secretarios de Refuerzo, Auxiliares Letrados, Prosecretarios del fuero Civil de todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia; con invitación a los Sres. Jueces.
- Por ello el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo Plenario:-----

----- **A C U E R D A:** -----

--Art. 1º.- **APROBAR** y **CALIFICAR DE ASISTENCIA OBLIGATORIA (AO)** la propuesta de capacitación denominada **"Ateneo: El Poder Judicial como acreedor tributario de las partes en juicio - Una mirada integral"** para todos los Secretarios, Secretarios de Refuerzo, Auxiliares Letrados, Prosecretarios de todos los Juzgados no penales Cámaras de Apelaciones y Secretarías Jurisdiccionales del Superior Tribunal de Justicia, de todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia, con invitación a los Sres. Jueces. -----

La capacitación se dictará en la Sede de a ECJ, en forma presencial.-----

--Art. 2º.- **DISPONER** que la actividad se llevará a cabo en las fechas y con la carga horaria que a continuación se indica:

- Civiles y Multifueros: 06 y 07 de Octubre - 12hs.-----
- Ejecución: 27 de Octubre - 8hs.-----
- Laborales: 15 de Noviembre - 8hs.-----
- Familia: 16 de Noviembre - 8hs.-----
- Cámaras/Sec. Contencioso Administrativa STJ: 05 de Diciembre - 8hs.-----

--Art. 3º.- **DETERMINAR** la suspensión de actividades y plazos legales en aquellos Juzgados en los que el Juez titular concurra, a fin de avocarse a participar de la capacitación denominada **"Ateneo: El Poder Judicial como acreedor tributario de las partes en juicio - Una mirada integral"**.-----

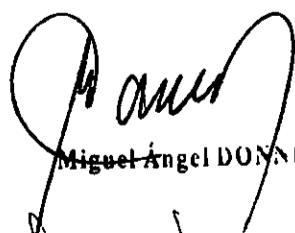
--Art. 4º.- **ENCOMENDAR** a la ECJ la planificación, coordinación y realización de esta actividad, con especial atención a los aspectos que puedan surgir por aplicación de la nueva modalidad de obligatoriedad. -----

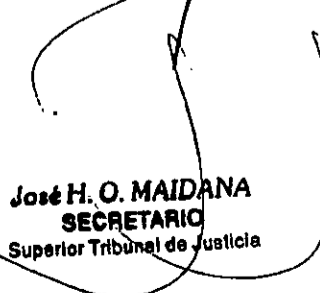
--Art. 5º.- **REGÍSTRESE**, comuníquese por Secretaría Letrada y publíquese.-----

--Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.-----


Mario Luis VAYAS


Jorge Pflieger


Miguel Ángel DONNET


José H. O. MAIDANA
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia